

San Miguel de Tucumán

VISTO el EXP-ITA-ME-13008/2024 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares, mediante ResIn-ITA-SADM-73/2024 solicita la designación del Prof. RAÚL EDUARDO DELGADO en un cargo DOC 3 de las asignaturas Geografía III del Ciclo Básico y Geografía IV del Ciclo Profesional por el término de 5 (cinco) años y;

CONSIDERANDO

Que el Profesor se desempeñó como Docente Regular por el término de cinco años, mediante Resolución Rectoral N° 1943/2019, en un cargo DOC 1 de las asignaturas Geografía III del Ciclo Básico y Geografía IV del Ciclo Profesional, con vencimiento 12/03/2024.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años.

Que por Resolución N° 1971/2019 el Honorable Consejo Superior aprobó la norma de evaluación para permanencia en Carrera Docente de grado.

Que se encuentra pendiente la normativa respecto a los Docente preuniversitarios.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación del Prof. RAÚL EDUARDO DELGADO, en el cargo mencionado.

Que la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Prof. **RAÚL EDUARDO DELGADO**, D.N.I. N° 27.141.607, como Docente Regular en un cargo DOC 3 de las asignaturas Geografía III del Ciclo Básico y Geografía IV del Ciclo Profesional del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 12 de marzo de 2024 y por el término de 5 años.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares.

Resolución N°: RES - DCEER - 3375 / 2025

Hoja de firmas